

INFORME N° 092 -2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aída Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por doña ALFREDO GUSTAVO QUISPE FALCON.**

REFERENCIA : **Expediente N° 080-2000-AGN-OGAJ.**
Registro N° 001378.

FECHA : **Lima, abril 18 de 2,000.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2.) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Samanamud Inocente, **que otorga COMPAÑÍA VIUDA DE VIRGILIO DALL ORSO SOCIEDAD ANONIMA**, representado por don Carlos Zoeger Silva, a favor de doña ADA TORRES MONTES representada por don Felipe Torres Obregón, con fecha 15 de junio de 1984, a fojas 21,809 del Protocolo N° 1069 y consta de 08 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ESTADO CIVIL Y PROFESION U OCUPACION DE DOÑA ADA TORRES MONTES (folio 21,809 vuelta), Y LA FIRMA DEL EX-NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor CARLOS E. AYALA ALVARADO**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
LPC/gas.  Oficina General
Dr. Ricardo Pasquel Cobos
Asesor General de la Of. de Asesoría Jurídica